

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	GERSON JAIR CENTENO SIERRA
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2018-00025-00

Visto el informe secretarial que antecede y, una vez revisado el expediente, observa el Despacho que el día 20 de abril de 2018, fue presentado recurso de apelación (fls. 59-60) contra el auto que rechazó la presente demanda calendado el 16 de abril de 2018; escrito que se encuentra sustentado, acorde con lo previsto en el numeral segundo del artículo 244 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO.- Por ser procedente en los términos del numeral primero del artículo 243 de la Ley 1437 de 2011; de conformidad con lo preceptuado en la parte final del numeral segundo del artículo 244 ibídem, para ante el Tribunal Administrativo del Meta, CONCÉDASE el recurso de APELACIÓN, en el efecto SUSPENSIVO, impetrado oportunamente por la apoderada de la parte actora contra el auto de fecha 16 de abril de 2018, proferido por este Juzgado, mediante el cual se rechazó la demanda.

SEGUNDO.- En firme el presente auto, en atención a lo previsto en el numeral tercero del artículo 244 de la Ley 1437 de 2011, remítase el expediente al superior, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia, se notificó por ESTADO
No. 030 16 MAY 2018


ANA XIOMARA MELO MORENO
Secretaria